



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2017-00483-00.

Se incorpora al expediente el soporte relacionado con la diligencia de secuestro del bien raíz aquí comprometido, acercada por la gestora adjetiva del implorante. Sin embargo, se aclara que **aquel documento no se agrega con los propósitos estatuidos por el art. 40 del C.G.P.**, en tanto que esta última actuación se realizará cuando el despacho comisorio sea remitido directamente por la autoridad jurisdiccional delegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 17 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5ca9a321cc400507f0f96ee2c1c8b5156a9b53728ed0729708a1c8c43fe31
a2**

Documento generado en 13/01/2022 04:09:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>